

**SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Subsidio al señor Roberto Alfredo Marco Rivera, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de - Vallenar.	\$ 25.532.-
Subsidio al señor Manuel Eduardo Vega Marambio, voluntario accidentado en - actos de servicio del Cuerpo de Bombe ros de Coquimbo.	8.417.-
Liquidación de diferencia de Renta Vi talicia del señor Gilberto Zamorano González, de acuerdo a Resolución N ^o 035 de fecha 24/3/87 y nuevo certifi- cado de la Comisión Médica.	2.224.-
Liquidación de renta vitalicia al señor Oscar René Elgueta Olivares, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Villarrica.	171.458.-
Restitución de gastos de Hospitalización, atenciones médicas y paramédicas, de tras lado y medicamentos, al voluntario acciden tado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Iquique señor Jorge Castro Blanco.	894.574.-
Cancelación de gastos según facturas N ^{os} . 295, 296, 297 y 298 del Hospital de Talca, por atenciones a los voluntarios señores Samuel Peña Ramírez, José Araya Verdara, Luis Nuñez Vásquez y Oscar Rivera Arcos, del Cuerpo de Bomberos de Talca.	57.159.-
Restitución de gastos por Scanner de Cerebro y de traslado al Cuerpo de Bomberos de Talca, por voluntario accidentado señor Humberto --- Salinas Valdés.	27.480.-
Cancelación de gastos hospitalarios, por aten ciones al señor Oscar Elgueta Olivares, volun tario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Villarrica.	1.045.289.-

000221

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Restitución de gastos hospitalarios, al
Cuerpo de Bomberos de Concepción, por -
atención al señor José Fuentealba Magre,
voluntario accidentado en actos de servicio. 4.321.-

Cancelación de atenciones al Hospital de
Linares, prestadas al señor Miguel Lara
Orrego, voluntario accidentado en actos
de Servicio, perteneciente al Cuerpo de
Bomberos de Linares. 69.584.-

Cancelación de atenciones al Hospital de
Valparaíso, prestados al señor Pedro Desro
sier Maggini, cuartelero del Cuerpo de Bom
beros de Villa Alemana. 48.541.-

Cancelación de atención Hospitalaria y médi
cas, restitución de gastos de traslado y de
medicamentos del voluntario accidentado en
actos de servicio señor Roberto Marco Rivera,
del Cuerpo de Bomberos de Vallenar. 505.966.-

Cancelación de gastos de Hospitalación, aten
ciones médicas y de medicamentos del señor
Manuel Lizama Mansilla, voluntario accidenta
do en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos
de Valdivia. 133.149.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos
de Santiago, por atención médica y colocación
de yeso al señor Francisco Rodríguez Pérez,
voluntario accidentado en actos de servicio. 6.880.-

\$ 5.125.246.-
=====

Cabe hacer notar a las compañías aseguradoras, que
deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días
bábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para
los organismos aseguradores de privincia, se controlará mediante
lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no
cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala,
dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del
Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

000222

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

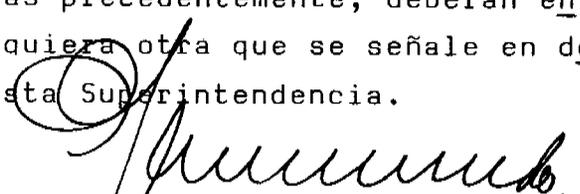
COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	444.158.-
ALLIANZ		117.890.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		44.151.-
CIGNA		169.539.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		256.000.-
CONTINENTAL		133.376.-
CRUZ DEL SUR		716.278.-
CHILENA CONSOLIDADA		597.212.-
ESPAÑOLA		36.451.-
EUROAMERICA		69.936.-
FENIX CHILENA		64.546.-
INTERAMERICANA		11.051.-
ITALIA		39.497.-
PREVISION		201.982.-
REAL CHILENA		37.568.-
RENTA NACIONAL		95.812.-
REPUBLICA		173.139.-
UNION ESPAÑOLA		56.010.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.171.313.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	92.053.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	468.775.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>128.509.-</u>
Total Circular	\$5.125.246.- =====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán en viarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular Nº 795 fue enviada a todo el mercado asegurador.

000223